

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2466/19

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de agosto de 2019, sobre modificación de créditos MC04/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modifica Credito Previas	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó					
150	609.01	Inver Nueva Infraest Plaza	44.000,00.-	24.000,00.-	15.623,59.-	83.623,59.-
		TOTAL	44.000,00.-	24.000,00.-	15.623,59.-	83.623,59.-

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para Gastos Grales	15.623,59.-
			TOTAL INGRESOS	15.623,59.-



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

San Martín de la Vega del Alberche, 8 de noviembre de 2019.

El Alcalde, *Óscar Muñoz Martín*.

